REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 191 Referencia:

Año: 1967 Fecha(dd-mm-aaaa): 17-05-1967

Titulo: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO 231 DE 13 DE JULIO DE 1966.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 15908 Publicada el: 13-07-1967

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Constitución, Automóviles

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 4.008

Rollo: 33 Posición: 1214

BACET

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 13 DE JULIO DE 1967

Nº 15.908

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GORIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 191 de 17 de mayo de 1966, por el cual se detoga un De-creto Ejecutivo.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resultto No 791-DG de 18 de octubre de 1966, por el cual se concede una Licencia.

Resuelto No 796-DG de 18 de octubre de 1966, por el cual se deja sin efecto una autorización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Ejecutivo Nº 187 de 23 de junio de 1987, por el cual se aprue-ba el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Aguas. Solicitudes de registro de marcas de fabrica y patentes de invención.

Avison y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DEROGASE UN DECRETO EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 191 (DE 17 DE MAYO DE 1967) por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No. 231 de 13 de julio de 1966.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de julio de 1966, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 231, por el cual se mo-difica el Artículo 1º del Decreto No. 137 de 6 de agosto de 1941, y se adiciona un nuevo Ar-

Que el Decreto No. 137 de 6 de agosto de 1941 fue dictado en ejercicio de las facultades extraordinarias que le concedía al Ejecutivo la Ley 41, de acuerdo con el inciso 20 de la Constitución Nacional, y que por lo tanto es un Decreto Ley;

Que un Decreto Ejecutivo no puede modificar, derogar, subrogar, o adicionar un Decreto

DECRETA:

Artículo único: Se deroga el Decreto Ejecutivo No. 231, de 13 de julio de 1966, por el cual se modifica el Artículo 1º del Decreto No. 137, de 6 de agosto de 1941, y se adiciona un nuevo artículo.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y sicte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JOSE D. BAZAN.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 791-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia. Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 791-DG.—Panamá, 18 de octubre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 531 de 28 de mayo de 1962, se le expidió licencia de locutor de radio a la señorita Nilka Asteria Robles Villa-

Que en memorial dirigido a este Ministerio, el 10 de octubre de 1966, solicita la renovación de dicho permiso.

Que la peticionaria ha llenado los requisitos exigidos en el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Nilka Asteria Robles Villalobos, panameña con cédula de identidad personal Nº 8-65-121, licencia de locutor comercial de Radio y Televisión, por un período de 4 años a partir de la fecha de su expedición.

Extenderle la identificación respectiva con el

número que señale este resuelto.
Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Jose D. Bazan.

El Vice-Ministro de Gobierno y Justicia. Fabián Velarde.

DEJASE SIN EFECTO UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 796-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 796-DG.—Panamá, 18 de octubre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República CONSIDERANDO:

Que el señor Noel Arosemena, Economista, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-37-652, en su calidad de Gerente de la Cía. Internacional de Seguros, se ha dirigido mediante memorial al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar, se modifique el Resuelto Nº 309-DG de 26 de abril de 1966 y se le conceda autorización para un cambio, de frecuencia.

RESUELVE: Dejar sin efecto la autorización para el uso de la frecuencia 7910 kilociclos, concedida mediante Resuelto Nº 309-DG de 26 de abril de 1966 al señor Noel Morón Arosemena de generales ya